

ANEXO CONDICIONES DE SELECCIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO: ABSr 33
2. OBJETO

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN PARA ADECUAR LAS UNIDADES DE BIENESTAR SALUDABLE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

3. PRESUPUESTO OFICIAL: \$89.350.876
4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La interventoría a contratar es integral y tiene por objeto realizarla al contrato de consultoría cuya contratación se adelanta paralelamente, denominado "**CONSULTORIA EN DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS NECESARIOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS Y/O PERMISOS DE CONSTRUCCION PARA ADECUAR LAS UNIDADES DE BIENESTAR SALUDABLE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**" en respuesta a las condiciones físicas actuales de las unidades de Bienestar saludable de la Universidad de Cundinamarca que requieren de una actualización en su infraestructura en relación a las problemáticas a mejorar como el difícil acceso para personas con movilidad reducida, las deficiencias que presentan las construcciones donde se prestan los servicios a la comunidad universitaria son aspectos a subsanar por parte de la universidad a fin de evitar sanciones de conformidad al artículo 54 del Decreto 1011 de 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud" - ARTÍCULO 54. SANCIONES. Sin perjuicio de la competencia atribuida a otras autoridades, corresponde a las Entidades Territoriales de Salud, adelantar los procedimientos y aplicar las sanciones a que haya lugar de acuerdo con lo previsto en el artículo 577 y siguientes de la Ley 09 de 1979 "Por el cual se dictan medidas sanitarias" y las normas que las modifiquen o sustituyan" y el decreto 780 de 2016 "por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector salud y protección social". Esta situación genero la suspensión temporal y condicionamientos en la prestación del servicio de las unidades de bienestar saludable de; Fusagasugá mediante acta N° 2570 del 2018/09/07 y Chía mediante acta N° 1610 del 2019/05/31.

De igual manera la Resolución 1043 de 2006 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para

habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones" todos los prestadores de servicios de salud deben cumplir con todos y cada uno de los requisitos mínimos esenciales para la prestación eficiente de los servicios en salud habilitados, esto es los estándares de habilitación dispuestos en el anexo técnico. Entonces, cuando un prestador de servicios de salud tiene habilitados determinados servicios de salud, se presume que aquel cumple de manera estricta lo exigido por la normatividad vigente para ello, a fin de garantizar adecuadamente la prestación del servicio. Aunado a esto mediante comité SAC se llegó al acuerdo de generar un plan de mejoramiento aprobado N° 522, liderando el proceso la Vicerrectoría académica con otras dependencias de apoyar el proceso y la ejecución de acciones para cumplir con las normas exigentes frente a la habilitación.

Así mismo la Universidad de Cundinamarca a través de Bienestar Universitario impulsa y ejecuta actividades promoviendo hábitos y estilos de vida saludable a partir de condiciones físicas, emocionales, mentales y sociales; siendo estos catalogados como servicios de salud de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", considerando que estas acciones hacen parte del sistema en salud y las Universidades se encuentran como prestadores de servicios de salud señaladas " Entidades con objeto social diferente a la prestación de servicios en salud" así estas solo sean de tipo educativo, sin embargo las construcciones donde están ubicadas no cumplen con las exigencias en normativa sísmo resistente, redes secas y húmedas, accesibilidad, acabados que permitan la fácil limpieza y tamaño requerido para su correcto funcionamiento.

En consecuencia por la complejidad de los estudios y diseños a suministrar, se genera la necesidad de contratar la interventoría integral que asegure el oportuno seguimiento, revisión, verificación y aval a los múltiples diseños y estudios que presente el diseñador (ABS N° 32) debido a la complejidad y el conocimiento específico en infraestructura del sector salud y para lograr los resultados más óptimos que se verán reflejados en las construcciones que se realicen a futuro, donde el interventor deberá realizar el seguimiento y control apropiado que tiene por objeto **"CONSULTORIA EN DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS NECESARIOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS Y/O PERMISOS DE CONSTRUCCION PARA ADECUAR LAS UNIDADES DE BIENESTAR SALUDABLE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"** mediante el ABS N° 32 de 2021, la cual pretende consolidar la información requerida para tramitar las licencias y/o permisos de construcción que permitan intervenir las unidades de salud localizadas en Chía, Facatativá, Ubaté, Fusagasugá y

Girardot, teniendo en cuenta que la licencia de construcción es un requisito fundamental para garantizar el cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" licencia que no tienen las construcciones donde actualmente funcionan las unidades de bienestar saludable.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA INTERVENTORÍA

interventoría contempla la revisión, verificación y aval de los productos del contrato de consultoría cuya contratación se adelanta paralelamente, denominado "CONSULTORIA EN DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS NECESARIOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS Y/O PERMISOS DE CONSTRUCCION PARA ADECUAR LAS UNIDADES DE BIENESTAR SALUDABLE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA" que contempla un área cubierta a diseñar de aproximadamente 500 m2 y descubierta de 270 m2 de 4 Unidades de Bienestar Saludable de la Universidad de Cundinamarca localizadas en los municipios de Chía, Facatativá, Ubaté y Girardot.

La interventoría de estudios y diseños se debe realizar conforme a la normatividad vigente para el diseño y construcción de edificaciones del área de la salud en el estado colombiano como la Resolución 3100 de 2019 así como las demás que la complementen o modifiquen, considerando que estas acciones hacen parte del sistema en salud y las Universidades se encuentran como prestadores de servicios de salud señaladas " Entidades con objeto social diferente a la prestación de servicios en salud" así estas solo sean de tipo educativo, sin embargo las construcciones donde están ubicadas están desactualizadas en, redes, accesibilidad, acabados y áreas requeridas para el correcto funcionamiento de:

1. **Unidad de bienestar saludable seccional Girardot:** Se requieren de la revisión, verificación y aval a los diseños, estudios y permisos de construcción que permitan realizar las adecuaciones con el fin de prestar el servicio a la comunidad universitaria de promoción y prevención, bienestar psicosocial, bienestar universitario y unidad amigable de la Facultad de Enfermería con un área cubierta a diseñar de 180 m2 aproximadamente.
2. **Unidad de bienestar saludable Extensión Ubaté:** Se requieren de la revisión, verificación y aval a los diseños, estudios y permisos de construcción que permitan realizar las adecuaciones con el fin de prestar el servicio a la comunidad universitaria de promoción y prevención y bienestar psicosocial, con un área cubierta a diseñar de 85 m2 aproximadamente.
3. **Unidad de bienestar saludable Extensión Facatativá:** Se requieren de la revisión, verificación y aval a los diseños, estudios y permisos de construcción que permitan realizar las adecuaciones con el fin de prestar el servicio a la comunidad universitaria de promoción y prevención y bienestar psicosocial y el consultorio para la unidad amigable de psicología con fines académicos, con un área cubierta a diseñar de 115 m2 aproximadamente.
4. **Unidad de bienestar saludable Extensión Chía:** Se requieren de la revisión, verificación y aval a los diseños, estudios y permisos de construcción que permitan realizar las adecuaciones con el fin de prestar el servicio a la comunidad universitaria de promoción y prevención y bienestar psicosocial, con un área cubierta a diseñar de 120 m2 aproximadamente.

Se deberá tener en cuenta también la legislación y normas reglamentarias ambientales municipales y/o nacionales y específicamente la normatividad ambiental de las corporaciones autónomas regionales – reglamento de manejo ambiental y recursos hídricos y si es el caso la resolución 541 del Ministerio del Medio Ambiente sobre el programa de manejo de materiales o planes de manejo, de materiales o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto 1220 de 2005.

Durante la ejecución de la interventoría el contratista se encargará de revisar, verificar y avalar lo correspondiente al diseño arquitectónico, diseño y calculo estructural, memorias de cálculo, planos, topografía, estudio de suelos, diseño y calculo estructural, diseño eléctrico – corriente normal – regulada y voz y datos, de CCTV, alumbrado exterior, diseño hidrosanitario, pluvial, de alcantarillado y red contra incendios, diseño de ventilación mecánica y aire, presupuesto – programación y especificaciones, estudio ambiental y demás documentos generados en el contrato de consultoría que tiene por objeto **“CONSULTORIA EN DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS NECESARIOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS Y/O PERMISOS DE CONSTRUCCION PARA ADECUAR LAS UNIDADES DE BIENESTAR SALUDABLE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**.

6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA INTERVENTORÍA

6.1 INTERVENTORIA AL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y URBANÍSTICO

Entre otras actividades a verificar, revisar y avalar de acuerdo a la información entregada por la consultoría de estudios y diseños, esta:

Esquema básico, planos del anteproyecto y proyecto arquitectónico, urbanístico de acuerdo a la normativa vigente en la materia y de manera especial lo contenido en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente y la normatividad ambiental de las corporaciones autónomas ambientales (reglamento de manejo ambiental y recursos hídricos), así como las aprobaciones pertinentes ante la Oficina de planeación y construcción de la Alcaldía y/o la oficina encargada para lograr las licencias de construcción correspondiente, las cuales se desarrollaran en las siguientes fases:

Fase 1: esquema básico

Corresponde al delineamiento general del proyecto arquitectónico y urbanístico, priorización de los factores más determinantes (condiciones formales, geográficas, topográficas, climáticas, culturales, misionales, etc) a tener en cuenta sobre el proyecto y necesidades de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA –UDEC- en correspondencia con las normas vigentes en la materia. El esquema básico incluirá una o varias alternativas a nivel general que cumplan con los requerimientos principales expresados por la UDEC en donde además deberá verificarse la presentación de referentes arquitectónicos y urbanísticos que soporten los conceptos planteados.

Entre otras actividades a verificar, revisar y avalar:

- a. Presentación del esquema básico arquitectónico y urbanístico, proceso y referentes utilizados en formato Power Point entregada por la consultoría de estudios y diseños.

- b. Plano con la memoria descriptiva del proyecto (descripción, experiencia en recorridos y actividades, conceptos implantados, bosquejos, diagramas, determinantes naturales y zonificación) entregada por la consultoría de estudios y diseños.

Fase 2: anteproyecto urbanístico y arquitectónico.

Corresponde a la idea general del Proyecto sobre el estudio de las necesidades y objetivos de la UDEC, las normas oficiales vigentes el estudio y optimización del diseño del tipo, el monto de la inversión probable de la obra, estimada de común acuerdo entre la UDEC y el contratista seleccionado para realizar la totalidad de los diseños interdisciplinarios.

Entre otras actividades a verificar, revisar y avalar:

- a. Anteproyecto que contenga dibujos y planos a escala de plantas, cortes, fachadas y/o perspectivas suficientes que permitan la comprensión arquitectónica, urbanística, estructural y de instalaciones de las construcciones y contexto inmediato, sin incluir planos suficientes para ejecutar la obra, pero si sobre bases serias de su factibilidad económica para la ejecución.
- b. Presupuesto estimado general.

Fase 3: proyecto arquitectónico y urbanístico.

Será revisada con base en el anteproyecto arquitectónico y urbanístico aprobado por la UDEC e incluye el ajuste completo de los diseños y elaboración de planos definitivos y constructivos generales y de urbanismo, debe contener toda la información necesaria para que la construcción pueda ser ejecutada correctamente desde el punto de vista arquitectónico y urbanístico, en armonía con sus exigencias técnicas. El total de los diseños arquitectónicos, urbanísticos y planos de detalle deben estar coordinados con los planos técnicos en total correspondencia entre todos los estudios (estructural, hidrosanitario, eléctrico, redes voz y datos, seguridad, comunicaciones y paisajístico).

Entre otras actividades a verificar, revisar y avalar:

Planos arquitectónicos y de urbanismo generales y detalles definitivos de construcción desarrollados con base en diseño tipo y anteproyecto arquitectónico y urbanístico se deberán presentar en medio físico original y copia y en medio digital. La información contenida en este último deberá estar en AUTOCAD versión 2012 y archivos JPG, previa aprobación por parte de la UDEC.

Los planos mínimos que deben suministrarse como responsabilidad del objeto contractual son:

- c. Planos generales definitivos de construcción:
- d. Localización, plantas arquitectónicas de cada uno de los niveles de la edificación involucrada, con especificaciones de materiales y acabado, así como de los elementos de las áreas libres generadas en el predio, cortes, fachadas (todas las generadas en el proyecto), cubiertas, perspectivas y renders necesarios de las edificaciones con su ubicación en el entorno para la comprensión del proyecto.
- e. Plantas, cortes y elevaciones de baños y demás locales sanitarios.
- f. Planos de detalles particulares de elementos muy específicos.

- g. Planos de detalles complementarios que puedan requerirse como decorados fijos, cubiertas, terrazas etc.
- h. Detalles de escaleras, plantas, cortes, barandas, pasos, tipo, etc.
- i. Cortes de fachadas.
- j. Planos de equipamiento detallados (bebederos, mobiliario urbano fijo como; mesas sillas, luminarias, puntos ecológicos entre otros).
- k. Esquemas de desagües e iluminación, instalaciones especiales, u otras similares que requieran una solución arquitectónica sin incluir los cálculos y planos de ingeniería de las mismas.
- l. Detalles definitivos de construcción:
 - i.1.** Presentación de planos detallados de carpintería, ventanas, puertas, celosías, persianas, cubiertas, escaleras, rampas, ascensores, decoraciones, barandas, pasamanos, enchapes y remates de cualquier tipo de calidad.
 - i. 2.** Se incluye además la revisión de los planos de taller, para su coordinación de acuerdo a la aprobación previamente efectuada por parte de la UDEC de los planos de detalle arriba mencionados, entendiéndose como planos de taller aquellos que elabora un fabricante para la ejecución del objeto de su contrato.
 - i.3.** Presentación de planos detallados del diseño de superficies de piso con dimensiones y detalle de los materiales a utilizar debidamente acotado.

En los diseños arquitectónicos del proyecto la interventoría deberá verificar que contenga los siguientes aspectos, los cuales hacen parte integral de la propuesta arquitectónica y se hace necesaria su presentación:

- m. Diseño de iluminación de los espacios arquitectónicos especiales, zonas comunes y exteriores.
- n. Diseño de circulación horizontal.
- o. Diseño de accesibilidad y facilidades para minusválidos (guías podos táctiles entre otros) acorde con la normativa vigente de inclusión.
- p. Plano con la ubicación de las señales informativas que requeriría el proyecto y una propuesta de los tipos de señalización a utilizar.
- q. Memorial de responsabilidad de los profesionales vinculados a los diseños y estudios.

La interventoría deberá velar por que el diseñador realice una adecuada coordinación del proyecto arquitectónico con los estudios y diseños del proyecto.

El interventor debe entregar el memorial de responsabilidad de los profesionales vinculados a la revisión, verificación y aval de los diseños y estudios conforme a la normatividad vigente en la materia en el estado colombiano.

6.2 INTERVENTORÍA AL DISEÑO Y CÁLCULO ESTRUCTURAL

Entre otras actividades a verificar, revisar y avalar de acuerdo a la información entregada por la consultoría de estudios y diseños, esta:

1. Realizar el diseño de las posibles obras visibles (drenajes, cunetas, pozos de inspección, andenes, vías, muros de contención, muro de cerramiento, tanque de almacenamiento de agua potable, tanque de almacenamiento de agua lluvia etc.).
2. Requerimientos especificados en las normas colombianas de diseños y construcción sismo resistente NSR-2010 y las vigentes en la materia.

3. Diseño de elementos no estructurales detallados de acuerdo a lo establecido en la NSR-10 y las normas vigentes en la materia.
4. Diseños, planos de cimentación y levantamientos estructurales de la construcciones u obras civiles involucradas siguiendo de manera estricta, lo especificado en el estudio geotécnico y realizando una labor coordinada con los proyectos y estudios que deban ser tenidos en cuenta para su desarrollo.

Entre otras actividades a verificar, revisar y avalar:

- a. Proyecto de diseño estructural con la totalidad de memorias de cálculo, planos constructivos definitivos de plantas de todos los niveles de las edificaciones contenidas en el proyecto arquitectónico y urbanístico, de refuerzo de todos los elementos estructurales involucrados, detalles y cortes estructurales que permitan una adecuada comprensión del proyecto estructural, así como las notas y especificaciones que deberán ser tenidas en cuenta en el momento de ejecutar la respectiva construcción del sistema estructural de las edificaciones contempladas. Igualmente se presentará los planos de diseño de los elementos en acero estructural.
- b. Cantidades totales de obra, presupuesto detallado del total de las obras concernientes al tema, cronograma de ejecución de la construcción de la estructura de la edificación y de obras civiles contempladas, así como la totalidad de especificaciones técnicas involucradas para la ejecución constructiva. Dentro de las especificaciones del concreto, se deben verificar la inclusión de todas las propiedades inherentes a la mezcla, no solo la resistencia, que garantice la durabilidad del material a través del tiempo. Se debe verificar la especificación y utilización de materiales de óptimas calidades en relación con el proyecto desarrollado, incluyendo todos los parámetros, propiedades y características que así lo garanticen.
- c. Memorial de responsabilidad de los profesionales vinculados a los estudios.

El interventor debe entregar el memorial de responsabilidad de los profesionales vinculados a la revisión, verificación y aval de los diseños y estudios conforme a la normatividad vigente en la materia en el estado colombiano.

6.3 INTERVENTORIA AL DISEÑO HIDRO-SANITARIO, PLUVIAL, ALCANTARILLADO, Y RED CONTRA INCENDIOS

Entre otras actividades a verificar, revisar y avalar de acuerdo a la información entregada por la consultoría de estudios y diseños, esta:

- a. Diagnóstico y registro fotográfico de la red hidrosanitaria, pluvial, alcantarillado y red contra incendios existente con planos y recomendaciones requeridas.
- b. La totalidad de las redes y equipos hidrosanitarios y de gas (si es del caso) en las construcciones al igual que el diseño de posibles estructuras hidráulicas que se pudiesen requerir dentro del marco del proyecto, como estructura de captación de aguas grises o aguas lluvias, tratamiento, almacenamiento de agua potable y sistemas de riego para jardinería.
- c. Igualmente, el diseño de drenajes, red de alcantarillado, pozos de inspección para aguas servidas (lluvias y negras).
- d. Adicionalmente de ser necesario que se haya contemplado el diseño de las acometidas para conexión a las redes de servicios públicos (acueducto y alcantarillado), de acuerdo con las condiciones específicas del sitio.
- e. El diseño debe contemplar todas las características propias del proyecto, en relación a diámetros, pendientes, localización y tipo de materiales que se deben utilizar para las redes.

- f. Para este proyecto es indispensable realizar una adecuada coordinación con la totalidad de los estudios y diseños contemplados, así como de las condiciones de seguridad que deben quedar comprendidas, de acuerdo con los requerimientos y necesidades de la UDEC.
- g. El proyecto hidrosanitario definitivo debe contener igualmente, todas las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto detallado, cronograma de actividades definitivos para construcción.
- h. Igualmente, y en caso de ser necesario se deberá especificar las características y propiedades de equipo de bombeo o hidroneumáticos, que garanticen una presión adecuada en las redes de agua potable, así como su localización y estructuras de soporte y protección para su adecuado funcionamiento (cárcamos, bases, etc.)
- i. Si el proyecto definitivo lo requiere se debe verificar la entrega de la memoria de cálculo para dimensionamiento de tanque de reserva agua potable y/o del tanque de recuperación de aguas lluvias.
- j. Plano de planta de captación aguas lluvias, con diámetros, área aferente.
- k. Plano de planta de captación aguas lluvias para su reutilización, con diámetros, red, cajas y punto de entrega, convenciones y en escala que permite su revisión.
- l. Plano de planta con la ubicación del sistema de riego automatizado. Diseño de riego automatizado orientado al aprovechamiento del agua lluvia que incluya el dimensionamiento del tanque de captación de aguas lluvias con diámetros, red, cajas y punto de entrega, convenciones y en escala que permite su revisión.
- m. Si en el proyecto definitivo se contempla y se hace necesario incluir de acuerdo a la normativa vigente, se deberá suministrar el plano de planta de Red Contra Incendios - RCI, ubicación de gabinetes, tipo de gabinetes, ubicación de rociadores, todo debidamente acotado y con su debida nomenclatura. Diseño de red contraincendios que incluya dimensionamiento tanque contra incendio.
- n. Diseño y cálculo de red de agua potable y equipos necesarios para la implementación de bebederos de agua potable.
- o. Memorial de responsabilidad de los profesionales vinculados a los estudios.

El interventor debe entregar el memorial de responsabilidad de los profesionales vinculados a la revisión, verificación y aval de los diseños y estudios conforme a la normatividad vigente en la materia en el estado colombiano.

6.4 INTERVENTORIA AL DISEÑO ELÉCTRICO -CORRIENTE NORMAL-REGULADA, E ILUMINACIÓN INTERIOR Y EXTERIOR

Entre otras actividades a verificar, revisar y avalar de acuerdo a la información entregada por la consultoría de estudios y diseños, esta:

- a. Diagnóstico y registro fotográfico de la eléctrica Corriente Normal -Regulada e iluminación existente con planos y recomendaciones requeridas.
- b. Diseños de la totalidad de las redes e instalaciones eléctricas (red desde el punto de suministro o alimentación) de las construcciones involucradas. Igualmente, y en caso de ser necesario, el diseño de la red de suministro o alimentación hasta el sitio del proyecto que abastecerá la energía requerida a las instalaciones contempladas.
- c. El diseño de las instalaciones interiores y exteriores (planos de diagramas unifilares, multiflor, esquema funcional, diagrama pictórico, verticales, cuadros de circuitos y detalles de construcción)
- d. El diseño de las redes eléctricas generales (planos de redes de media tensión baja tensión, alumbrado exterior, ductería, diagramas unifilares y detalles de construcción).

- e.** Adicionalmente se debe contemplar, de ser necesario, el diseño de las acometidas para conexión a las redes de servicios públicos (telefonía y energía) así mismo, el diseño de la red eléctrica de alimentación hasta la subestación, de la planta y equipos eléctricos de emergencia, detalles de estructuras involucrados en el proyecto eléctrico.
- f.** El diseño debe contemplar todas las características y propiedades propias de este tipo de proyecto, con respecto a las redes (red normal y red regulada) e instalaciones eléctricas (distribución acorde al diseño arquitectónico integral), localización y tipo de materiales que se deben utilizar.
- g.** Coordinación con la totalidad de los estudios y diseños contemplados, así como de las condiciones de seguridad que deben quedar comprendidas, de acuerdo a los lineamientos de la UDEC y a las normas vigentes de diseño, construcción, materiales y equipos.
- h.** Especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto detallado, cronograma de actividades definitivos para construcción. En el proyecto eléctrico debe verificarse la utilización de las energías alternativas disponibles en el mercado especialmente la energía con el empleo de paneles solares conforme se acuerde con la Universidad, para lo cual se entregarán los debidos diseños y cálculos.
- i.** Se debe tener en cuenta las directrices del sistema de información de eficiencia energética y energías alternativas del ministerio de minas y energía.
- j.** En caso de ser necesario, se deberá especificar las características y propiedades de equipos que garanticen un suministro de energía adecuado y constante, libre de picos en los sitios en donde se encuentran los equipos con tecnología de punta, con las debidas conexiones a tierra que impida el daño de aparatos que utilizan el sistema de energía eléctrica para su funcionamiento, garantizando posibles reclamaciones por garantía
- k.** Diseño fotovoltaico del proyecto para abastecer como mínimo la iluminación del proyecto tanto de espacios interiores como de áreas exteriores de con el uso de energía solar y/o con la utilización de las energías alternativas disponibles en el mercado conforme se acuerde con la Universidad, para lo cual se entregarán los debidos diseños y cálculos.
- L.** Diseño del sistema de cámaras de seguridad según se acuerde su distribución con la Universidad.
- m.** Análisis y diseños de la totalidad de iluminación que requiera el proyecto resistente a la intemperie según se requiera.
- n.** Diseño lumínico (principalmente Inter distancia entre luminarias, altura, temperatura e intensidad) de acuerdo a las necesidades de cada zona del proyecto (Unidades de salud y contexto inmediato etc.).
- o.** Fichas técnicas de cada tipo de luminaria (fotografía de luminaria, dimensión, vida útil, tiempo de carga en caso de las luminarias con panel solar incorporado, flujo de iluminación, temperatura, consumo y potencia).
- p.** Plano debidamente firmado por el profesional responsable con la distribución de los diferentes tipos de luminarias con radios de iluminación efectiva y alturas en cumplimiento de la norma RETIE y RETILAB.
- q.** Memorial de responsabilidad de los profesionales vinculados a los diseños.

Es indispensable verificar la coordinación con la totalidad de los estudios y diseños contemplados en este proyecto, así como de las condiciones de seguridad que deben quedar comprendidas, de acuerdo con los lineamientos especificados por la UDEC.

El proyecto eléctrico debe incluir los planos de construcción que contengan diseños (redes y detalles de montaje), memorias de cálculo, especificaciones técnicas (incluyendo los equipos a ser utilizados), cantidades de obra, presupuesto general y detallado, cronograma de actividades definitivos para construcción.

El interventor debe entregar el memorial de responsabilidad de los profesionales vinculados a la revisión, verificación y aval de los diseños y estudios conforme a la normatividad vigente en la materia en el estado colombiano.

6.5 INTERVENTORIA AL DISEÑO RED DE VOZ Y DATOS, CCTV, T.V.

Entre otras actividades a verificar, revisar y avalar de acuerdo a la información entregada por la consultoría de estudios y diseños, esta:

- a. Diagnóstico y registro fotográfico de la red de voz y datos, CCTV y TV existente con planos y recomendaciones requeridas.

Equipos activos de la red de datos.

- b. Esquema para la seguridad de la red
- c. Espacios, controles y requerimientos de energía y ambiente para el centro de control, cómputo y telecomunicaciones
- d. Esquema para contingencia de los sistemas.
- e. Solución de conexión a Internet en sus diferentes tipos de accesos posibles según sea el caso (cableado utp, fibra óptica e inalámbrica). Se debe tener en cuenta la red existente en la universidad.
- f. Memorial de responsabilidad de los profesionales vinculados a los estudios

Cableado estructurado

El diseño y especificación de la plataforma de cableado estructurado incluye:

- g. Determinación de la plataforma de cableado estructurada en cuanto al cableado, distribución, espacios, cuartos técnicos, identificación, aterrizajes, canalización, entre otros aspectos definidos en la serie de normas EIA/TIA 568B, 569ª y sus adendas, última versión de la norma 606, norma 607, norma ISO 11801.
- h. Elaboración de planos, impresión y copia magnética de los mismos.
- i. Ingeniería de detalle asociada a la ubicación de salidas de información.
- j. Cálculo de cantidades de obra.
Según los criterios de calidad del servicio se debe tener en cuenta la red existente en la UDEC.
- k. Memorial de responsabilidad de los profesionales vinculados a los estudios

Sistema de voz.

- l. Definición de políticas y criterios de la calidad del servicio.
- m. Estimación y análisis de tráfico en el sistema.
- n. Dimensionamiento en los diferentes tipos de terminales, elementos de interconexión de recursos de red pública requeridos según los criterios de calidad del servicio.
- o. Dimensionamiento de los servicios requeridos para satisfacer adecuadamente las necesidades de los usuarios.
- p. Análisis de disponibilidad de recursos de red pública (líneas telefónicas, enlaces digitales, etc.).
- q. Memorial de responsabilidad de los profesionales vinculados a los estudios

CCTV y TV.

- r. Diseño del sistema de cámaras de seguridad según se acuerde su distribución con la Universidad.

Es indispensable verificar la adecuada coordinación con la totalidad de los estudios y diseños contemplados en este proyecto, así como de las condiciones de seguridad que deben quedar comprendidas, de acuerdo con los lineamientos especificados por la UDEC.

El proyecto de telecomunicaciones debe incluir los planos de construcción que contengan diseños (redes y detalles de montaje), memorias de cálculo, especificaciones técnicas (incluyendo los equipos a ser utilizados), cantidades de obra, presupuesto general y detallado, cronograma de actividades definitivos para construcción.

El interventor debe entregar el memorial de responsabilidad de los profesionales vinculados a la revisión, verificación y aval de los diseños y estudios conforme a la normatividad vigente en la materia en el estado colombiano.

6.6 INTERVENTORÍA AL ESTUDIO DE SUELOS

Entre otras actividades a verificar, revisar y avalar de acuerdo a la información entregada por la consultoría de estudios y diseños, esta:

- a. Perforaciones, apiques y sondeos necesarios para determinar las propiedades y características del suelo de fundación de las construcciones proyectadas y existentes de acuerdo a las normas vigentes. Realización de los ensayos de laboratorio, conclusiones y recomendaciones acerca del tipo de cimentación y estructura de pavimento requerida teniendo en consideración el diseño arquitectónico y urbanístico del proyecto a construir. El número de sondeos serán los que debido a las determinantes del diseño a plantear y a las condiciones técnicas de las construcciones proyectadas que permitan evaluar, analizar y diseñar todos los elementos estructurales y no estructurales de las construcciones existentes, nuevas y zonas adyacentes que hagan parte del diseño definitivo.
- b. Plano localización de sondeos conforme NSR10 para las estructuras, indicando coordenadas reales del proyecto, Plano del proyecto con localización de apiques, para edificación y urbanismo etc. Incluye cuadro de coordenadas reales. Perfil estratigráfico para sondeos y apiques realizados. Ensayos de laboratorio con firma del Geotecnista. Pruebas de infiltración y percolación que determinan permeabilidad del suelo. Informe de estudio geotécnico que incluya como mínimo caracterización y clasificación del suelo, capacidad portante, nivel freático, recomendaciones para cimentaciones de edificación; recomendaciones para estructuras de contención, si aplica. Registro fotográfico en sitio de las exploraciones.
- c. Memorial de responsabilidad de los profesionales vinculados a los estudios

Es indispensable verificar coordinación con los estudios y diseños interdisciplinarios relacionados con el estudio de suelos al momento de la construcción una supervisión técnica del proyecto en lo referente a los alcances de dicho estudio que garantice que las obras de fundación de la edificación y las obras civiles y su proceso constructivo se desarrollen según lo especificado en el informe.

El interventor debe entregar el memorial de de responsabilidad de los profesionales vinculados a la revisión, verificación y aval de los estudios conforme a la normatividad vigente en la materia en el estado colombiano.

6.7 INTERVENTORÍA AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

Entre otras actividades a verificar, revisar y avalar de acuerdo a la información entregada por la consultoría de estudios y diseños, esta:

1. Plano de localización con traslado de coordenadas amarrado al sistema de coordenadas MAGNA-SIRGAS, indicando materialización de mojones en el proyecto. Planimetría con coordenadas reales que incluya construcciones colindantes, linderos, arborización con diámetros de copa, accidentes geográficos, afectaciones hídricas, redes eléctricas, redes hidrosanitarias y eléctricas, tanques, cajas de inspección, norte, cuadro de áreas y de coordenadas. Altimetría con cotas reales y perfiles de terreno, Carteras de campo y memoria de cálculo. Incluye cuadro de coordenadas reales.
2. Registro fotográfico debidamente presentado del área a intervenir, categorizado por zonas, así como también de sus alrededores.
3. Suministro e instalación de mojón de levantamiento topográfico debidamente referenciado en el plano topográfico a suministrar.
4. El levantamiento arquitectónico detallado y completamente acotado de todas las áreas construidas y áreas libres de acceso y circulaciones del entorno inmediato y que incidan en la elaboración definitiva del diseño, en plantas, alzados y cortes.
5. Actividades de levantamiento topográfico y arquitectónico que se lleguen a requerir para cumplir con el objeto contractual.
6. Los resultados deberán presentarse impresos, debidamente firmados por el profesional responsable indicando el número de su matrícula profesional y en medio magnético el cual deberá estar en AUTOCAD versión 2012, las fotografías en archivos JPG.
7. Cartera de campo.
8. Informe con metodología y equipos empleados.
9. Memorial de responsabilidad de los profesionales vinculados a los estudios.

El interventor debe entregar el memorial de responsabilidad de los profesionales vinculados a la revisión, verificación y aval de los estudios conforme a la normatividad vigente en la materia en el estado colombiano.

6.8 INTERVENTORIA AL PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN DE OBRA Y ESPECIFICACIONES DE OBRA DETALLADAS

Entre otras actividades a verificar, revisar y avalar de acuerdo a la información entregada por la consultoría de estudios y diseños, esta:

Presupuesto detallado de la obra

Comprende las especificaciones técnicas, cantidades, análisis de precios unitarios, presupuesto y Cronograma de Actividades definitivas de construcción de obra que complementen el Proyecto arquitectónico presentado, en donde se indiquen las propiedades y características de todos los materiales que serán utilizados, incluyendo precisiones técnicas sobre los mismos. La presente obligación es parte de los alcances del Proyecto que se deberá incluir para la entrega definitiva y aceptación del Proyecto por parte de la UDEC.

En la elaboración del presupuesto se tendrá en cuenta el listado actualizado de precios unitarios contenidos en la cartilla del ICCU emitida por la Gobernación de Cundinamarca, para actividades del proyecto y cuyos precios unitarios no estén

contenidos en la cartilla del ICCU se elaborarán los análisis de precios respectivos de acuerdo a los valores comerciales del mercado adjuntando las respectivas cotizaciones de los elementos e insumos que se contemplen.

Igualmente se deberán presentar Informes periódicos de avance de los diseños que incluyan presupuestos estimados.

Memorial de responsabilidad debidamente firmado por los profesionales vinculados a los estudios.

Cronograma y programación de obra

Conforme el programa de diseño y actividades se debe plantear una programación de obra detallada considerando cada ítem con un orden lógico técnico para llevar a cabo la construcción, estableciendo tiempos, ruta crítica y determinando un plazo final estimado para entrega y recibo final de las obras y que permita llevar a cabo un control día a día del cumplimiento de las actividades propuestas. La programación y presupuesto se generará de común acuerdo con la Universidad conforme esta requiera en el proceso de diseño teniendo en cuenta la manera como se acometerá el proyecto.

La programación deberá entregada por el consultor encargado en archivo digital Excel y/o Project y en físico firmado por el profesional responsable.

Memorial de responsabilidad debidamente firmado por los profesionales vinculados

Especificaciones técnicas de construcción

Con la totalidad de los estudios y diseños involucrados y como mínimo a lo descrito en cada una de las disciplinas respectivas, los siguientes aspectos:

- a. Parámetros técnicos utilizados para la realización de los estudios y diseños los cuales deberán respetar el constructor en la revisión que haga de los mismos.
- b. Especificaciones mínimas de los materiales.
- c. Procedimientos para el control de calidad de los materiales a utilizar.
- d. Procedimientos constructivos.
- e. Procedimientos de control de calidad en procesos constructivos.
- f. Enumeración y descripción de los resultados mínimos que debe obtener el constructor del proyecto en la relación con la construcción: resistencias, durabilidades, acabados, etc
- g. Memorial de responsabilidad debidamente firmado por los profesionales vinculados

El interventor debe entregar el memorial de de responsabilidad de los profesionales vinculados a la revisión, verificación y aval de los estudios conforme a la normatividad vigente en la materia en el estado colombiano.

6.9 TRAMITES, PERMISOS, CONCEPTOS Y OBTENCION DE LICENCIAS

El interventor estará sujeto al trámite, permiso y obtención de licencia al que esta obligado el consultor de estudios y diseños, conforme a las siguientes características:

Se debe obtener la expedición de la Licencia de Construcción y de ser necesario la Licencia de Urbanismo para efectuar los trabajos, de acuerdo a la reglamentación y las disposiciones referentes a las licencias de construcción y urbanismo, tramite a surtirse ante la autoridad competente en el Municipio y/o Departamento, además de ser necesario se deben solicitar y obtener los permisos pertinentes ante las diferentes empresas que presten los servicios públicos.

Los tramites de radicación y aprobación del proyecto para la obtención de las respectivas licencias, permisos y conceptos, cualesquiera que sean, ante las respectivas autoridades, así como el suministro de los documentos exigidos o requeridas por estas, harán parte integral de las responsabilidades contractuales del ejecutor de los estudios y diseños contemplados. En el presente proceso están incluidas todas las obligaciones que de estas gestiones se deriven para la obtención de licencias y permisos respectivos.

Así mismo incluyen, si es del caso la radicación de los diseños y estudios técnicos exigidos por el municipio o empresas de servicio públicos, que se requieran para garantizar el abastecimiento adecuado de los servicios al proyecto.

La UDEC solo se compromete contractualmente, al pago financiero de las expensas propias de la radicación, de los impuestos que se deriven de la expedición de las licencias a que haya lugar ante las entidades municipales que correspondan.

6.10 INTERVENTORIA AL DISEÑO DE VENTILACION MECANICA Y AIRE

Entre otras actividades a verificar, revisar y avalar de acuerdo a la información entregada por la consultoría de estudios y diseños, esta:

1. Diseño y cálculo de las soluciones adoptadas para el dimensionado de las diferentes instalaciones, teniendo en cuenta en todo momento el cumplimiento de la normativa vigente.
2. Memorial de responsabilidad de los profesionales vinculados a los estudios

El interventor debe entregar el memorial de responsabilidad de los profesionales vinculados a la revisión, verificación y aval de los diseños y estudios conforme a la normatividad vigente en la materia en el estado colombiano.

6.11 INTERVENTORÍA AL ESTUDIO AMBIENTAL

Entre otras actividades a verificar, revisar y avalar de acuerdo a la información entregada por la consultoría de estudios y diseños, esta:

1. Estudios ambientales y recomendaciones correspondientes requeridas para el trámite de la licencia y/o permisos de construcción requeridos según la normativa nacional para garantizar su correcta construcción y mínimo impacto ambiental.
2. Plan de Gestión Integral de Residuos - PGIR, de las Unidades de Bienestar Saludable, teniendo en cuenta el componente estructural, rutas de recolección, y proyección de la ubicación para el almacenamiento de residuos y sustancias químicas, diseño de pocetas y trampas de grasas o sistema de pretratamiento para las aguas residuales, que requieran manejo por las actividades proyectadas.
3. Lugar de disposición con su respectiva información de contacto de escombrera certificada y demás sitios de disposición final autorizados para cada uno de los sobrantes que se generen como consecuencia del proyecto.
4. Memorial de responsabilidad de los profesionales vinculados a los estudios.

El interventor debe entregar el memorial de responsabilidad de los profesionales vinculados a la revisión, verificación y aval de los estudios conforme a la normatividad vigente en la materia en el estado colombiano.

7. ETAPAS DE LA INTERVENTORÍA.

ETAPA 1 DE LA INTERVENTORÍA
<u>Verificación, revisión y aval de acuerdo a la información entregada por la consultoría de estudios y diseños, de:</u> <ul style="list-style-type: none">✓ Levantamiento topográfico✓ Estudio de suelos✓ Informe de diagnóstico a la red eléctrica-corriente normal.✓ Informe de diagnóstico a la red hidro-sanitaria, pluvial, de alcantarillado y red contra incendios.✓ Informe de diagnóstico integral sobre el cumplimiento de la normativa para la habilitación de unidades de salud y las que la modifiquen o complementen, componente de infraestructura física.✓ Esquema básico arquitectónico y urbanístico aprobado por la supervisión y la mesa técnica de la UDEC.
ETAPA 2 DE LA INTERVENTORÍA
<u>Verificación, revisión y aval de acuerdo a la información entregada por la consultoría de estudios y diseños, de:</u> <ul style="list-style-type: none">✓ Anteproyecto arquitectónico, urbanístico aprobado por la supervisión y la mesa técnica de la UDEC.
ETAPA 3 DE LA INTERVENTORÍA
<u>Verificación, revisión y aval de acuerdo a la información entregada por la consultoría de estudios y diseños, de:</u> <ul style="list-style-type: none">✓ Proyecto arquitectónico y urbanístico definitivo.✓ Diseño y calculo estructural.✓ Diseño hidrosanitario, pluvial, alcantarillado y red contra incendios.✓ Diseño eléctrico, corriente normal, regulada e iluminación exterior.✓ Diseño de red de voz y datos, CCTV y TV.✓ Diseño de ventilación mecánica y aire.✓ Proyecto radicado ante la autoridad competente para el estudio, aprobación y expedición de la licencia de construcción respectiva
ETAPA 4 DE LA INTERVENTORÍA
<u>Verificación, revisión y aval de acuerdo a la información entregada por la consultoría de estudios y diseños, de:</u> <ul style="list-style-type: none">✓ Presupuesto, programación de obra y especificaciones de obra detalladas.✓ Estudio ambiental.
ETAPA 5 DE LA INTERVENTORÍA
<u>Verificación, revisión y aval de acuerdo a la información entregada por la consultoría de estudios y diseños, de:</u> <ul style="list-style-type: none">✓ Licencia de construcción y/o permisos requeridos para la etapa constructiva aprobados por las entidades competentes.✓ Productos entregados en la fase 1, 2, 3 y 4 en su versión definitiva.

8. PERFILES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA INTERVENTORÍA

N°	Actividad a Desarrollar	Cantidad de Profesionales	Formación Académica	% Dedicación	Experiencia General	Experiencia Específica
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA Y ARQUITECTURA	1	Arquitecto con matrícula profesional vigente y posgrado en arquitectura	20%	En el ejercicio de su profesión no menor de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Con máximos (2) certificaciones de participación como director de interventoría a contratos de diseños de edificaciones Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o estudios y diseños de edificaciones de especial complejidad Categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores, coliseos y canchas deportivas cubiertas), de acuerdo con el decreto 2090 de 1989 y que sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 1500m ² .
2	REVISOR AL DISEÑO Y CÁLCULO ESTRUCTURAL	1	Ingeniero civil con matrícula profesional vigente y posgrado en diseño de estructuras.	15%	en el ejercicio de su profesión no menor de ocho (8) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	con máximos (2) certificaciones como asesor o profesional experto en diseño de estructuras en contratos interventoría de estudios y diseños de edificaciones en Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o estudios y

						diseños de edificaciones de especial complejidad Categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores, coliseos y canchas deportivas cubiertas) de acuerdo con el decreto 2090 de 1989 y que sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 1500m2.
3	REVISOR AL SISTEMA HIDROSANITARIO, PLUVIAL, DE ALCANTARILLADO Y RED CONTRA INCENDIOS	1	Ingeniero Hidrosanitario o Ingeniero de Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente o Ingeniero Civil, con especialización en el área de hidráulica o sanitaria con matrícula profesional vigente.	10%	en el ejercicio de su profesión no menor de ocho (8) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Con máximo dos (2) certificaciones como experto en el ejercicio de su profesión en contratos de interventoría y/o consultoría a estudios y diseños de edificaciones Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o estudios y diseños de edificaciones de especial complejidad Categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores, coliseos y canchas deportivas cubiertas) de acuerdo con el decreto 2090 de 1989 y que sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 1500m2.

4	<p style="text-align: center;">REVISOR AL SISTEMA ELECTRICO-CORRIENTE NORMAL-REGULADA, RED DE VOZ Y DATOS, CCTV Y TV</p>	1	Ingeniero electricista con matrícula profesional vigente	10%	en el ejercicio de su profesión no menor de ocho (8) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Con máximo (2) certificaciones como experto en el ejercicio de su profesión en contratos de interventoría y/o consultoría a estudios y diseños de edificaciones Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o estudios y diseños de edificaciones de especial complejidad Categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores, coliseos y canchas deportivas cubiertas) de acuerdo con el decreto 2090 de 1989 y que sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 1500m ² .
5.	<p style="text-align: center;">REVISOR AL ESTUDIO DE SUELOS</p>	1	Ingeniero civil con matrícula profesional vigente y posgrado en geotecnia.	10%	en el ejercicio de su profesión no menor de ocho (8) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Con máximo (2) certificaciones como experto en geotecnia en contratos de interventoría y/o consultoría a estudios y diseños de edificaciones, y sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 1500m ² .
6.	<p style="text-align: center;">REVISOR AL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO</p>	1	Tecnólogo o técnico en topografía	10%	en el ejercicio de su profesión no menor de tres (3) años contados a partir de la expedición de la	Con máximo (2) certificaciones de participación como topógrafo en contratos de interventoría y/o consultoría

					matrícula profesional.	a estudios y diseños de edificaciones y que, sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 1500m2.
7.	REVISOR DEL PRESUPUESTO, PROGRAMACION DE OBRA Y ESPECIFICACIONES DE OBRA DETALLADAS	1	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con matrícula profesional vigente.	10%	en el ejercicio de su profesión no menor de ocho (8) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Con máximo dos (2) certificaciones como experto en presupuesto, programación de obra y especificaciones de obra en contratos de interventoría y/o consultoría a estudios y diseños de edificaciones categorizadas en la NSR-10, título A, Edificaciones Indispensables – Grupo de uso III o Grupo de Uso IV (salvo literales E y F) o categorizadas como grupo C o D (salvo vivienda) de acuerdo con el decreto 2090 de 1989 y que sumado su valor sea igual o superior al presupuesto oficial y sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 1500m2.
8.	REVISOR AL SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y AIRE	1	Ingeniero mecánico con matrícula profesional vigente	5%	en el ejercicio de su profesión no menor de ocho (8) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Con máximo dos (2) certificaciones como experto en el ejercicio de su profesión en contratos de interventoría y/o consultoría a estudios y diseños de edificaciones categorizadas en la NSR-10, título A, Edificaciones

						Indispensables – Grupo de uso III o Grupo de Uso IV (salvo literales E y F) o categorizadas como grupo C o D (salvo vivienda) de acuerdo con el decreto 2090 de 1989 y que sumado su valor sea igual o superior al presupuesto oficial y sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 1500m2.
9.	REVISOR DEL ESTUDIO AMBIENTAL	1	Ingeniero ambiental o administrador del medio ambiente	10%	en el ejercicio de su profesión no menor de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Con máximos (2) certificaciones como experto en el ejercicio de su profesión en contratos de interventoría y/o consultoría a estudios y diseños de edificaciones categorizadas en la NSR-10, título A, Edificaciones Indispensables – Grupo de uso III o Grupo de Uso IV (salvo literales E y F) o categorizadas como grupo C o D (salvo vivienda) de acuerdo con el decreto 2090 de 1989 y que sumado su valor sea igual o superior al presupuesto oficial y sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 1500m2.

9. CALIDAD DEL SERVICIO

El proponente seleccionado será responsable por la calidad del servicio prestado en desarrollo de la interventoría.

Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el Supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas y que sean evidenciadas durante la ejecución del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad y otras medidas correctivas o sancionatorias que la institución considere pertinentes y que sea de responsabilidad del contratista seleccionado.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES A ACREDITAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Tenga en cuenta que se debe aportar junto a la oferta la documentación exigida en el presente anexo que se relaciona a continuación:

10. EXPERIENCIA HABILITANTE

El oferente deberá presentar máximo **TRES (03)** certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:

1. **Suscrito, ejecutado y liquidado** en Colombia, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el **Registro Único de Proponentes**, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.
2. La sumatoria del área cubierta certificada de los contratos aportados, debe ser igual o superior a 1500 m², es decir, dos veces el área cubierta requerida para el proyecto de la presente convocatoria.
3. Cada uno de los contratos a acreditar deberá contener como mínimo dos (2) **códigos UNSPSC** que la Universidad de Cundinamarca establece en el **numeral 11- Registro único de proponentes**.
4. El objeto debe obedecer a consultorías de estudios y diseños técnicos de edificaciones institucionales correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores, coliseos y canchas deportivas cubiertas) de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989.

Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- b) Objeto del contrato.
- c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).
- d) Valor del contrato.
- e) Área Intervenida
- f) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- g) Cargo.
- h) Dirección y teléfonos.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo TRES (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, **solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.**

NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.

NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia **deberán estar suscritos por la Entidad contratante.**

NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información para homologar el valor de los contratos ejecutados en años anteriores al presente, se debe traer a valor en salarios mínimos, teniendo en cuenta la fecha de terminación, equiparándolo a SMMLV del año 2021. La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de celebración de los contratos acreditados

NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del presupuesto oficial.

NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente. Ni acreditar experiencia en calidad de subcontratista.

11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El oferente deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2020 y vigente.

El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) debe contar con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta.

El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:

GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
F	SERVICIOS	80	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	10	SERVICIOS DE ASESORÍA Y GESTIÓN	15	SERVICIOS DE CONSULTORÍA
						16	GERENCIA DE PROYECTOS
		81	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	10	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
						16	INGENIERÍA MECÁNICA
						17	INGENIERÍA ELÉCTRICA
		93	SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS	14	SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	20	DESARROLLO URBANO

NOTA ACLARATORIA N° 01: El proponente deberá estar inscrito en al menos dos (2) de los **CÓDIGOS** y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.

NOTA ACLARATORIA N° 02: En el caso **consorcios y de las uniones temporales** cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.

12. PERFILES A EVALUAR EN LA ETAPA HABILITANTE

Para la ejecución de la interventoría, el oferente interesado en participar del proceso de selección deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia, la cual debe ser acreditada para la habilitación en el Proceso.

Con forme a lo anterior, el oferente deberá anexar a las Hojas de Vida de los perfiles a participar, con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia, con la siguiente documentación:

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA	
1	Hoja de Vida
2	Copia de la cedula de ciudadanía
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)
PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO	
7	<ul style="list-style-type: none"> a) Nombre o razón social del contratante b) Nombre o razón social del contratista. c) Objeto del Contrato o Funciones u obligaciones desempeñadas

- d) Fecha de inicio y terminación del contrato o plazo (día, mes y año)
- e) Dirección y teléfono del contratante.
- f) Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma.

En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación "actualmente presta servicio" , se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DIA-MES-AÑO.

Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soporte que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.

En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soporte, prevalecerá estos últimos.

La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.

Los perfiles a evaluar en la etapa habilitante son:

Nº	Actividad a Desarrollar	Cantidad de Profesionales	Formación Académica	% Dedicación	Experiencia General	Experiencia Específica
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA Y ARQUITECTURA	1	Arquitecto con matrícula profesional vigente y posgrado en arquitectura	20%	En el ejercicio de su profesión no menor de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Con máximo dos (2) certificaciones de participación como director de interventoría a contratos de diseños de edificaciones Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o estudios y diseños de edificaciones de especial complejidad Categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores, coliseos y

						canchas deportivas cubiertas), de acuerdo con el decreto 2090 de 1989 y que sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 1500m ² .
2	REVISOR AL DISEÑO Y CÁLCULO ESTRUCTURAL	1	Ingeniero civil con matrícula profesional vigente y posgrado en diseño de estructuras.	15%	en el ejercicio de su profesión no menor de ocho (8) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	con máximo dos (2) certificaciones como asesor o profesional experto en diseño de estructuras en contratos interventoría de estudios y diseños de edificaciones en Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o estudios y diseños de edificaciones de especial complejidad Categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores, coliseos y canchas deportivas cubiertas) de acuerdo con el decreto 2090 de 1989 y que sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 1500m ² .

NOTA ACLARATORIA N° 01: El personal propuesto no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista justa causa, para lo cual deberá presentar la comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro y con previa autorización de la entidad. En caso de

aprobarse el cambio por parte de la entidad contratante, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los términos de referencia.

NOTA ACLARATORIA N° 02: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.

NOTA ACLARATORIA N° 03: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece "ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas."

NOTA ACLARATORIA N° 04: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.

NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.

NOTA ACLARATORIA N°06 El oferente, deberá presentar con su propuesta documento donde garantice que cuenta con el personal requerido en el numeral 4 del Módulo IA de los términos de esta invitación y que previo al inicio de ejecución del contrato entregará las hojas de vida con todos los requisitos exigidos para acreditar experiencia a la supervisión del contrato, para que sean sujetos de verificación y aprobación por parte del comité técnico una vez se adjudique el contrato; quien dejara constancia del cumplimiento mediante el acta correspondiente. En caso de que se compruebe, que el contratista no cuenta con el personal requerido por la universidad en las condiciones previstas en el presente documento y del cual da fé. La Universidad de Cundinamarca aplicará las sanciones a que haya lugar.

NOTA ACLARATORIA N°07 El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

13. -PROPUESTA ECONÓMICA

El ABSr 125.- **Cotización para procesos de bienes y/o servicios**, se debe presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.

En el caso **consorcios y de las uniones temporales** deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

NOTA ACLARATORIA N° 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista. No se aceptara el diligenciamiento de formato distinto al establecido por la Universidad de Cundinamarca mediante el sistema de calidad.

NOTA ACLARATORIA N° 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

14. DOCUMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El oferente interesado en participar en el presente proceso de selección deberá, aportar el certificado expedido por la **ARL** respecto al cumplimiento del **SG-SST** y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).

NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

ANEXO No. 3.- CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES A ACREDITAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

15. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL	
N°	DOCUMENTO
1	<p>Aportar el <u>Registro Mercantil vigente y renovada</u>, con fecha de expedición no anterior a un (1) mes a la presentación de la propuesta. La actividad comercial debe ser acorde con el objeto del contrato a suscribir y/o aceptación de la oferta.</p> <p>NOTA ACLARATORIA: Los servicios prestados por personas naturales con ocasión a profesiones liberales, no serán sujetas a este requisito.</p>
2	El proponente <u>no deberá tener antecedentes Disciplinarios</u> ante la Procuraduría General de la Nación. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.
3	El proponente <u>no deberá tener antecedentes Fiscales</u> ante la Contraloría General de la República. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.
4	El proponente <u>no deberá tener antecedentes Judiciales</u> ante la Policía Nacional. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.
5	El proponente <u>no deberá encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC</u> de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.
6	<p>El proponente deberá tener <u>definida su situación militar</u> (hombres menores de 50 años).</p> <p>En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> en donde participe una persona natural deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
7	<u>Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía</u> del Proponente.
8	Fotocopia del Registro Único Tributario <u>RUT</u> . (La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar).
9	Certificado de <u>Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión</u> con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la oferta, o copia del recibo del pago del periodo de la cotización del mes anterior a la fecha de presentación de la presente propuesta.
10	Anexo No. 1: <u>Carta de Presentación de la Propuesta</u> , debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
11	Anexo N° 2: El proponente deberá adjuntar anexo correspondiente en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales <u>de inhabilidad o incompatibilidad</u> o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007; la ley 1474 de 2011 y demás norman que lo modifiquen.

	En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.
12	Formato de autorización de tratamiento de datos personales , debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
13	Formato carta de compromiso para contratistas, subcontratistas y proveedores , debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. En el caso de consorcios y de las Uniones temporales, deberá ser diligenciada por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, cumpliendo lo indicado en este numeral.
14	Formato de Compromiso Anticorrupción , debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
16 DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA	
N°	DOCUMENTO
1	<p>Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación; 2. La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia; 3. Demostrar un término de vigencia de sociedad del plazo del contrato y un (1) año más; 4. El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad. 5. Haber sido expedido con fecha no mayor a un (1) mes de antelación a la presentación de la propuesta 6. El certificado de existencia y representación legal debe de estar renovado a la fecha de la presentación de la propuesta. <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
2	<p>El representante legal y el proponente no deberán tener antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
3	<p>El representante legal y el proponente no deberán tener antecedentes Fiscales ante la Contraloría General de la República. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
4	<p>El representante legal no deberá tener antecedentes Judiciales ante la Policía Nacional. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.</p>

	En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.
5	<p>El representante legal no deberá encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
6	<p>Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
7	<p>Fotocopia del Registro Único Tributario RUT. La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
8	<p>Registro Único de Proponentes (RUP), con la fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la presentación de la propuesta, debidamente actualizado con información a 31 de diciembre de 2020 y vigente. Además, debe coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
9	<p>Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) como mínimo del mes anterior a la presentación de la propuesta.</p> <p>La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Dicha certificación puede ser firmada por:</p> <ol style="list-style-type: none"> El representante legal. Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional. <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
10	Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta , debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
11	Anexo N° 2: El proponente deberá adjuntar anexo correspondiente en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9

	de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007; la ley 1474 de 2011 y demás norman que lo modifiquen. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.
12	Formato de autorización de tratamiento de datos personales , debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
13	Formato carta de compromiso para contratistas, subcontratistas y proveedores , debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. En el caso de consorcios y de las Uniones temporales, deberá ser diligenciada por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, cumpliendo lo indicado en este numeral.
14	Formato de Compromiso Anticorrupción , debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
17 DOCUMENTACIÓN PARA UNION TEMPORAL O CONSORCIO	
N°	DOCUMENTO
1	Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, el cual deberá contar con la siguiente información o cumplir con los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. 2. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

FACTORES DE ESCOGENCIA

18-CRITERIOS QUE OTORGAN PUNTAJE

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la necesidad de la Universidad de garantizar la calidad del servicio objeto del presente proceso, se tendrán para la evaluación los siguientes aspectos:

CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL OFERENTE	400 Puntos
EXPERIENCIA ADICIONAL PROFESIONAL REQUERIDO	490 Puntos
INCENTIVO A LA INDUSTRIA	50 Puntos
INCENTIVO A LAS MYPIME	50 Puntos
INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10 Puntos
TOTAL PUNTAJE	1000 Puntos

14.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO CUATROCIENTOS-400-PUNTOS)

Se otorgarán hasta **CUATROCIENTOS (400)** puntos al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el numeral **REQUISITOS HABILITANTES A ACREDITAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN** de las presente condiciones, acredite mediante certificaciones adicionales o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:

CRITERIO (Expresado en Numero de certificaciones)	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER
Una (01) certificación o acta de liquidación adicional a la experiencia general habilitante, en interventoría a contratos de estudios y diseños técnicos de una edificación institucional, cuya área cubierta sea igual o superior a 1500m² , es decir igual o mayor a dos veces el área cubierta requerida para el proyecto de la presente convocatoria.	400
Dos (02) certificaciones o actas de liquidación adicionales a la experiencia general habilitante, en interventoría a contratos de estudios y diseños técnicos de una edificación institucional, cuya área cubierta sumada sea igual o superior a 1500m² , es decir igual o mayor a dos veces el área cubierta requerida para el proyecto de la presente convocatoria.	200
Una (01) certificación o acta de liquidación adicional a la experiencia general habilitante, en interventoría a contratos de estudios y diseños técnicos de una edificación institucional, cuya área cubierta sea menor a 1500m² , es decir menor a dos veces el área cubierta requerida para el proyecto de la presente convocatoria.	100

1. **Suscrito, ejecutado y liquidado** en Colombia, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el **Registro Único de Proponentes**, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.
2. Cada uno de los contratos a acreditar deberá contener como mínimo tres (3) **códigos UNSPSC** que la Universidad de Cundinamarca establece en el **numeral 11- Registro único de proponentes**.

Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- b) Objeto del contrato.
- c) Área intervenida o diseñada

- d)** Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).
- e)** Valor del contrato.
- f)** Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- g)** Cargo.
- h)** Dirección y teléfonos.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente **máximo dos (02) certificaciones o actas de liquidación**. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.

NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones o documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.

NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.

NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del porcentaje de participación de la empresa en el Consorcio o Unión Temporal.

NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.

NOTA ACLARATORIA N° 06: Cada contrato certificado presentado servirá para aplicar a un solo criterio. El oferente deberá señalarlo en la propuesta.

1. PUNTAJE FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO (MÁXIMO DOSCIENTOS CINCUENTA-250- PUNTOS).

Se asignará hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA, 250 PUNTOS** a los proponentes que adicional y diferente a los estudios acreditados en la etapa habilitante acrediten formación académica así:

CARGO A DESEMPEÑAR	REQUISITO	PUNTAJE A OBTENER
Director de Interventoría	Si acredita postgrado (maestría)	150
	Si acredita postgrado (especialización) adicional	100
Interventoría a diseño y calculo estructural	Si acredita postgrado (especialización) adicional.	100
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		250

NOTA ACLARATORIA N° 01: Solo se aceptará un título académico adicional por cada profesional.

2. EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO (MÁXIMO DOSCIENTOS CINCUENTA -240- PUNTOS)

Se asignará el puntaje a los proponentes que acredite para el personal propuesto que cuentan con experiencia general adicional a la establecida en los requisitos habilitantes de la siguiente forma:

ÍTEM	CARGO A DESEMPEÑAR	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL	PUNTAJE
1	Director de Interventoría	Igual o mayor a 20 años adicionales	140
		Igual a 10 e inferior a 20 años adicionales	90
		Menos de 10 años adicionales	50
2	Interventoría a diseño y calculo estructural	Igual o mayor a 15 años adicionales	100
		Igual a 5 e inferior a 15 años adicionales	50
		Menos de 5 años adicionales	25
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER			240

NOTA ACLARATORIA N° 01: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.

3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021 el proponente - cotizante debe diligenciar el **anexo N°8** donde certifique que los servicios prestados a la Universidad de Cundinamarca son de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.

PORCENTAJE A OBTENER	CONDICIÓN
50	Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. <i>En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.</i> El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional.
25	Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.
0	Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.

NOTA ACLARATORIA N° 01: El anexo de incentivo a la industria nacional, se encuentra sujeto a verificación, deberá estar bien diligenciado y en caso de comprobarse que el **SERVICIO** ofrecido no es de origen nacional, la Universidad se abstendrá de otorgar puntaje.

En el caso **consorcios y de las uniones temporales** el anexo deberá ser diligenciado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

De acuerdo con la Ley 905 de 2004¹, para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que certifiquen mediante la presentación del pago al sistema de seguridad social a nivel nacional, su número de empleados de acuerdo a la siguiente tabla:

¹ Ley 905 de 2004 “Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre la promoción de las Mipyme”

PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN	DOCUMENTO
50	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta.
25	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a DOSCIENTOS (200) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta.
0	Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos.	N/A

NOTA ACLARATORIA N° 1: Adicional a la planilla del pago de aportes al Sistema de Seguridad social, el oferente debe diligenciar el **Anexo correspondiente aportado por la Universidad de Cundinamarca** donde certifique la cantidad de personas que conforman su planta de personal.

NOTA ACLARATORIA N° 2: Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, el puntaje se otorgará aplicando el porcentaje de participación sobre la planta de personal de cada uno de los proponentes plurales y sumando los resultados correspondientes. Para la obtención del puntaje cada integrante del consorcio o unión temporal deberá aportar la última planilla de pago al sistema de Seguridad Social. El Representante Legal del Consorcio o unión temporal deberá diligenciar y firmar el Anexo correspondiente

5. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MAXIMO DIEZ -10- PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren trabajadores con discapacidad, con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, para lo cual debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente <http://www.colombiacompra.gov.co/> <https://www.colombiacompra.gov.co/content/conoce-el-decreto-392-del-26-de-febrero-de-2018>

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, el proponente debe presentar con la propuesta diligenciado **el anexo** correspondiente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, y acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal** (en caso de requerirlo), según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus

integrantes a la presentación de la propuesta que tengan la connotación de persona con discapacidad.

- Adicional a lo anterior se deberá aportar por el oferente **certificado expedido por el Ministerio de Trabajo** vigente a la fecha de cierre del proceso de selección que acredite la condición descrita del personal de su planta de trabajadores

Se brinda la siguiente puntuación para las empresas o cooperativas que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DEL PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MÁS DE 200	5

NOTA 1: El oferente deberá acreditar el número mínimo de trabajadores con Discapacidad exigidos en la tabla anterior para poder ser acreedor al puntaje.

Así mismo cabe recordar, que la Universidad de Cundinamarca realizará el debido seguimiento, a través del Supervisor o Interventor del contrato según corresponda, durante la ejecución del contrato de la vinculación y permanencia del número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

En caso de reducción del personal acreditado con esta condición para obtener puntaje constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista seleccionado.

Si la oferta es presentada por **consorcios o uniones temporales** se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del consorcio o unión temporal que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018.

15 CRITERIOS DE DESEMPATE

Luego de evaluar las propuestas de los oferentes y en caso de presentarse un empate en los factores de calificación entre dos o más proponentes, La

Universidad de Cundinamarca en cumplimiento con lo dispuesto por el Art 35 de la Ley **Ley 2069 de 2020**, aplicara los criterios objetivos contenido en los factores desempate, los cuales deben aplicarse las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, conforme a la siguientes criterios y documentación:

N°	CRITERIO DE DESEMPATE	DOCUMENTO SOLICITADO PARA ACREDITARLO
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php) o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda: <ol style="list-style-type: none"> 1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. 2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. 3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los

		<p>documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012</p>
3	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo</p>	<p>El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la colocación de la Orden de Compra. Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.</p> <p>En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.</p>

	el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas	El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población

		<p>indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
5	<p>Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, b. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. c. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal

		<p>certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p>
6	<p>Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o</p>	<p>El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno</p>

	<p>reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. Adicional a lo anterior, la Entidad Compradora deberá verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso de licitación pública que condujo a la celebración del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en la licitación adelantada por Colombia Compra Eficiente.</p>
7	<p>Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal • Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
8	<p>Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, • Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones

		señaladas en el inciso anterior de este numeral.
9	<p>Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y • Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: • O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia • O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el

		<p>porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.</p>
10	<p>Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"</p>
11	<p>Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.</p>	<p>Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo: a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces. Por último, conviene precisar que los plazos aplicables para los criterios de desempate se rigen a lo dispuesto en la minuta de cada Acuerdo Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, y en lo pertinente</p>

	en cada una de sus Guías de Compra correspondiente".
--	--

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

16 TÉRMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El término de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El lugar de ejecución del contrato sera en la sede Fusagasugá de la Universidad de Cundinamarca (Diagonal 18 N° 20-29), edificio administrativo, oficina de Bienes y Servicios.

NOTA ACLARATORIA 1: Teniendo en cuenta que el objeto del contrato es contratar la **INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN PARA ADECUAR LAS UNIDADES DE BIENESTAR SALUDABLE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, la firma del presente contrato queda supeditada a la firma del contrato de **CONSULTORIA DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS NECESARIOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS Y/O PERMISOS DE CONSTRUCCION PARA ADECUAR LAS UNIDADES DE BIENESTAR SALUDABLE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** .

El plazo de vigencia es igual al plazo de ejecución y dos (2) años más.

17 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA ELEGIDO

1. Prestar el servicio con las características técnicas descritas y relacionadas en la orden contractual o contrato, así como en la solicitud de cotización y la oferta allegada por el CONTRATISTA.
2. Allegar oportunamente a la Oficina de Compras de la UDEC la documentación necesaria para suscribir y legalizar la Orden Contractual o contrato.
3. Presentación de la factura electrónica (si el contratista está obligado) validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020.
4. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, y en general, todas

las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5. Dar cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales (cajas de compensación, Sena e ICBF) de conformidad con la legislación vigente.
6. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 000050 de 2018 "Por la cual se establece la Política de tratamiento de Datos de los titulares de la Universidad de Cundinamarca".
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual o Contrato.
8. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 185 de 2016 "Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST y actualiza la Política de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad de Cundinamarca".
9. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 187 de 2016 "Por la cual se crea y adopta la Política de Seguridad vial de la Universidad de Cundinamarca".
10. Conocer y dar estricto cumplimiento al Manual para contratistas, subcontratistas y proveedores de la Universidad de Cundinamarca (ESG-SSTM011).
11. El contratista, deberá realizar la afiliación a ARL y parafiscales, acorde al riesgo de la actividad. Los soportes deberán ser entregados a la Interventoría o Supervisión antes del inicio del contrato.
12. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 155 de 2018 Por la cual se adopta la Política de Gestión Ambiental de la Universidad de Cundinamarca.
13. Conocer y dar cumplimiento a la Guía para la Prevención y Manejo del COVID 19 - ESG-SST-G010 de la Universidad de Cundinamarca

18 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA ELEGIDO

1. Realizar entrega formal al Supervisor del Contrato u orden contractual y a la Oficina de Seguridad y Salud de la Universidad de Cundinamarca del protocolo de bioseguridad, previo a la ejecución del contrato u orden contractual, en caso de aplicar.

2. Dar cumplimiento obligatorio a los lineamientos de bioseguridad establecidos por la Universidad de Cundinamarca, la norma nacional y los establecidos en los protocolos de las empresas
3. Efectuar las actividades objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señaladas en la propuesta presentada, las condiciones de la invitación y adendas, lo cual hará parte del contrato.
4. Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollan las labores.
5. El contratista, deberá entregar las hojas de vida con todos los requisitos exigidos para acreditar experiencia a la supervisión del contrato de los perfiles que no fueron sujetos de evaluación en la etapa habilitante (**INTERVENTORÍA A ESTUDIO DE SUELOS, INTERVENTORÍA A DISEÑO ELECTRICO-CORRIENTE NORMAL, REGULADA Y VOZ Y DATOS, CCTV Y T.V, INTERVENTORÍA A DISEÑO HIDRO-SANITARIO, PLUVIAL, DE ALCANTARILLADO Y RED CONTRA INCENDIOS, INTERVENTORÍA A DISEÑO DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y AIRE, INTERVENTORÍA A PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA, INTERVENTORÍA A ESTUDIO Y DISEÑO AMBIENTAL**) para que sean sujetos de verificación y aprobación por parte del comité técnico una vez adjudicado; quien dejara constancia del cumplimiento mediante el acta correspondiente. En caso de que se compruebe, que el contratista no cuenta con el personal requerido por la Universidad en las condiciones previstas en los términos de la invitación⁴³ de 2021 y del cual da fé, la Universidad de Cundinamarca aplicará las sanciones a que haya lugar.
6. Los profesionales que intervengan en el desarrollo del contrato deben contar con matrícula o tarjeta profesional vigente.
7. Durante el desarrollo de contrato hasta que tenga lugar el recibo definitivo y posterior construcción del objeto de los diseños a verificar y revisar, el interventor de los diseños será responsable con el consultor diseñador de las fallas u omisiones que se evidencien y tendrán que ser objeto de las correcciones pertinentes.
8. La interventoría debe revisar, verificar y hacer las observaciones pertinentes a los diseños y estudios técnicos realizados durante el desarrollo de la consultoría ejecutada por los diseñadores del proyecto.
9. El interventor de la consultoría debe realizar el acompañamiento a la Udec durante el proceso de diseños y estudios técnicos hasta la consecución de las licencias y/o permisos requeridos según la normativa vigente para cada uno según corresponda.

10. El interventor de la consultoría deberá vigilar coordinar y establecer en conjunto con el consultor diseñador la programación de ejecución de los trabajos encomendados y todo lo demás que conlleve a la adecuada y eficiente ejecución de los trabajos objeto del contrato de diseño dentro de los parámetros de diseño necesarios.
11. Verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de consultoría, especialmente en cuanto a calidad, cantidad y garantía.
12. El interventor será responsable de revisar y aprobar los diseños y estudios técnicos desarrollados y entregados por el consultor diseñador.
13. La interventoría será responsable de velar por el cumplimiento del contrato en los términos establecidos en el contrato y en los documentos del proceso. Así mismo, deberá presentar informes mensuales durante la ejecución del contrato objeto de la interventoría, así como un informe final de ejecución del mismo.
14. Verificar y controlar la vinculación de personal propuesto durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo del mismo. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes.
15. Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y de oficina, análisis y complementación de información. sistematización, simulación, diseños y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes.
16. Rechazar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección.
17. Realizar el análisis respectivo para cuantificar el avance de los trabajos realizados y compararlos con los previstos en el cronograma contractual como justificación para autorización de los pagos establecidos.
18. Revisar y aprobar la certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
19. Entregar a la Universidad de Cundinamarca, por escrito durante el desarrollo del contrato de interventoría, las soluciones a las dificultades que eventualmente pudieran presentarse en su ejecución.
20. Elaborar y suscribir las actas donde se consignará todas las anotaciones del desarrollo del contrato de consultoría de diseños y estudios técnicos, las instrucciones impartidas, las solicitudes, observaciones y recomendaciones formuladas, los acuerdos y demás determinaciones tomadas.

21. Se hará la revisión independiente de los diseños estructurales y de los elementos no estructurales realizados por el consultor de diseño en atención y de acuerdo a lo contenido al respecto en la Ley 1796 de 2016 y el decreto número 945 de 2017.
22. Realizar la revisión independiente de los estudios indicados en el objeto y alcance contractual.
23. Durante el desarrollo de los diseños y estudios técnicos y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el interventor consultor deberá velar para que el consultor diseñador realice los ajustes y correcciones que sean necesarias para que de ser necesario se obtengan los permisos y licencias requeridas según el caso.
24. El contratista deberá elaborar y presentar a la Universidad un informe mensual de la interventoría en todos sus aspectos acorde con el avance de los diseños y estudios a realizar evidenciando su estado frente al contrato.
25. Velar por el estricto cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas requeridas acorde con cada estudio y/o diseño realizado por el consultor de diseño en lo referente al diseño arquitectónico y urbanístico, levantamiento topográfico, estudio de suelos, estudio de vulnerabilidad sísmica, diseño y calculo estructural, diseño eléctrico - corriente normal - regulada y voz y datos, diseño hidrosanitario, pluvial, de alcantarillado y red contra incendios, diseño de ventilación mecánica y aire, presupuesto - programación y especificaciones de obra.
26. Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y de oficina, análisis y complementación de información, sistematización, simulación, diseños y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes.
27. Rechazar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección.
28. Realizar los cálculos necesarios para cuantificar el avance de los trabajos realizados y compararlos con los previstos en el cronograma contractual como justificación para la autorización de los pagos establecidos.
29. Informar oportunamente a la supervisión del Contrato de interventoría sobre el desarrollo de la consultoría de diseño y mantener constantemente informada a la Universidad al respecto.
30. Controlar permanentemente la calidad de los trabajos en ejecución.
31. Facilitar al contratista en calidad de préstamo los planos, estudios, documentos e información general en poder de la Universidad de Cundinamarca, que sean

necesarios para el desarrollo de la consultoría de diseño por parte del consultor de diseños.

32. Cumplir con las especificaciones y normatividad vigentes para los diseños a realizar.
33. El contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos elevados por la UDEC.
34. Todas las demás funciones que le sean asignadas por la UDEC y que no sean contrarias a la naturaleza del contrato.
35. El interventor contratista será responsable de revisar y aprobar los trabajos ejecutados en desarrollo de su obligación contractual como interventor del al diseño arquitectónico y urbanístico, levantamiento topográfico, estudio de suelos, estudio de vulnerabilidad sísmica, diseño y calculo estructural, diseño eléctrico - corriente normal - regulada y voz y datos, diseño hidrosanitario, pluvial, de alcantarillado y red contra incendios, diseño de ventilación mecánica y aire, presupuesto - programación y especificaciones de obra.
36. Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el Contratista y llevar un registro de los pagos realizados.
37. Programar el pago del contratista, previa verificación de los requisitos y soportes.
38. Además de las obligaciones estipuladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, el Interventor está obligado a cumplir las que surjan con ocasión del presente contrato.
39. Detectar los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ello corresponda.
40. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral vigentes.
41. Colaborar con la Universidad de Cundinamarca en la solución de reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros por parte del Consultor diseñador con ocasión del desarrollo del contrato; estudiar las sugerencias, reclamaciones del consultor diseñador, y cuando sea pertinente dar traslado a la Universidad de Cundinamarca dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo.

42. Comunicar a la Universidad de Cundinamarca el incumplimiento total o parcial del contrato objeto de la interventoría y formular las acciones correctivas que lleven al cumplimiento del plazo y presupuesto contractuales.
43. Tener especial cuidado en que la entidad esté amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo, exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.
44. Establecer las pautas sobre la realización, la dirección y el control del proyecto; suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto ontractual.
45. El contratista se obliga a entregar a la UDEC todos los informes anexos, documentos, planos que se realicen durante la ejecución del contrato.
46. Si es del caso, elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de consultoría conjuntamente con la UDEC, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
47. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
48. Programar y presidir los comités de revisión del proyecto y los diseños de acuerdo con la agenda preestablecida y el orden del día programado, citando anticipadamente al consultor de diseño, al supervisor designado por la Universidad de Cundinamarca y el personal de apoyo que se requiera.
49. Elaborar y suscribir entre las partes el acta de iniciación, acta de liquidación, acta de observaciones previa al recibo final, acta de recibo y entrega final a satisfacción, actas de recibo parcial, actas de suspensión de labores, actas de reiniciación de labores y modificaciones al contrato de consultoría.
50. El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato una vez finalizado la ejecución de este

19 OBLIGACIÓN ESPECÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

1. La Universidad de Cundinamarca, deberá crear un comité precedido por la Dirección de Bienes y servicios, donde se realice la verificación de las hojas de vida que no fueron sujeto de evaluación en la fase habilitante del proceso de selección, con los requisitos establecidos en los términos de la invitación y elevara un acta dejando constancia del cumplimiento de cada una.

20 FORMA DE PAGO

La Universidad de Cundinamarca pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente forma:

PAGOS	CONDICIÓN
UN PRIMER PAGO correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato al desarrollo de la primera (1º) etapa de la interventoría de estudios y diseños.	Para cada pago se deberá anexar el informe por el Supervisor del contrato en donde conste que se recibió a satisfacción las actividades y etapas establecidas en el contrato
UN SEGUNDO PAGO correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato al desarrollo de la segunda (2º) etapa de la interventoría de estudios y diseños.	
UN TERCER PAGO correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato al desarrollo de la tercera (3º) etapa de la interventoría de estudios y diseños.	
UN CUARTO PAGO correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato al desarrollo de la cuarta (4º) etapa de la interventoría de estudios y diseños.	
UN QUINTO PAGO correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato a la entrega del: A. Acta de recibo a satisfacción del contrato suscrita entre las partes, B. Entrega del informe final del contrato. C. Desarrollo de la quinta (5º) etapa de la consultoría	

Previo cumplimiento de los requisitos y la debida documentación mínima para la verificación por parte del supervisor y de las instancias respectivas, en concordancia con el Artículo 36.- REQUISITOS DE PAGO de la Resolución Rectoral 206 de 2012 "Por el cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", los siguientes documentos²:

- a) Copia del contrato, convenio o contrato con las adiciones y prórrogas si las tuviere
- b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- c) Copia del Registro Presupuestal
- d) Copia de la aprobación de la póliza de garantía, si la hubiere lugar.
- e) Copia de la cédula de ciudadanía del contratista o representante legal, si se trata de persona jurídica
- f) Copia del RUT (Registro Único Tributario) del contratista, persona natural o jurídica
- g) Copia del Certificado de Existencia y Representación legal emitido por la cámara de comercio, para personas jurídicas
- h) Original diligenciado y firmado por el contratista del informe de actividades por el periodo establecido del contrato, de conformidad con el formato que expida para el efecto.
- i) Original diligenciado y firmado por el Supervisor del contrato, del certificado de cumplimiento por el periodo establecido en la orden contractual, convenio o contrato, de conformidad con el formato que se expida para el efecto. Si el pago se pactó al cumplimiento de algún requisito o actividad se señalará en el respectivo formato de certificación.
- j) Original de la factura, para los contratistas obligados a emitirla.
- k) Copia del pago o certificación que acredite el pago en los porcentajes establecidos en la Ley, del aporte en seguridad social: salud, pensión y ARL (Administradora de Riesgos Laborales) del periodo que se vaya a pagar
- l) En las órdenes contractuales, convenios y contratos donde se pacte, documento que acredite el ingreso de elementos al almacén.

Respecto de los documentos establecidos en los literales a, b, c, d, f y g, se entregarán por una sola vez para el trámite del primer pago, para los demás pagos no se requiere, ni podrán exigirse. Para el trámite de pago no podrán pedirse documentos adicionales a los señalados.

Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes durante la vigencia del contrato.**

² Respecto a los documentos establecidos en los literales a, b, c, d, e, f y g, se entregarán por una sola vez para el trámite del primer pago, para los demás pagos no se requiere, ni podrán exigirse. Para el trámite de pago no podrán pedirse documentos adicionales a los señalados.

NOTA ACLARATORIA N° 01: En caso de persistir el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia decretado por el Ministerio del Interior, el trámite se realizará con sujeción a lo establecido por la oficina de contabilidad de la Universidad de Cundinamarca en el Comunicado No. 001, el cual se encuentra publicado junto con la presente invitación en la página web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga>.


21 GARANTÍA ÚNICA

En caso de firma de contrato el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la **Universidad de Cundinamarca**, de acuerdo con el artículo 15 del Acuerdo 012 de 2012, "Estatuto de Contratación" y el Artículo 28 de la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 "Manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca" en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, garantía única a favor de entidades estatales, una vez firmado el contrato y **dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato** con base en los siguientes amparos, montos y vigencias:

N°	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
1	CONTRATISTA	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	30%	Por el término de ejecución del contrato, y más CUATRO (04) MESES más.	Universidad de Cundinamarca
2	CONTRATISTA	Prestaciones sociales	5%	Por el término de ejecución del contrato, y más TRES (03) AÑOS más.	Trabajadores del Contratista
3	CONTRATISTA	Calidad del servicio	50%	Por el término de ejecución del contrato, y UN (01) AÑO más, contado a	Universidad de Cundinamarca

				partir del acta de recibo a Satisfacción.	
--	--	--	--	---	--

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

Transcribió: Oficina de Compras 

Revisó: Jefe Oficina de Compras 

Aprobó: Director de Bienes y Servicios